RESOLUCIÓN N° 355.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER SOBRE METROLOGÍA BÁSICA ENFOCADO A LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA, PROCESO DE ESTIMACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN"*, **Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

-1-

Asunción, 15 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Memorando DL N° 020/23 de fecha 06 de setiembre de 2023, presentado por la Dirección de Laboratorios; la Resolución SENAVE N° 110 de fecha 01 de marzo del 2023; el Acta N° 45/23 de fecha 02 de noviembre de 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1087/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DL N° 020/23 de fecha 06 de setiembre de 2023, la Dirección de Laboratorios, en atención a la presentación realizada por el Departamento de Laboratorios Químicos, solicita el pago en concepto de capacitación a favor del señor *Diego Rodrigo Ramírez Villasboa* y de la señora *Angélica Romina Ruiz Díaz Alonso,* a fin de que los mismos participen del *"Taller sobre Metrología Básica Enfocado a la Trazabilidad Metrológica, Proceso de Estimación de Incertidumbre y Utilización del Certificado de Calibración"*, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), cuyo monto de inscripción asciende la suma de Gs. 570.000 *(Guaraníes quinientos setenta mil)* por persona.

Que, el Decreto N° 8759/23 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»"*, en su Anexo "A", dispone:

Artículo 145.- *"Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".*

Es

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Secretaría General
Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 355.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER SOBRE METROLOGÍA BÁSICA ENFOCADO A LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA, PROCESO DE ESTIMACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN"*, **Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

Artículo 147.- *"Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN".*

Que, por Resolución SENAVE N° 110/23 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023"*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)"*, lo siguiente:

Artículo 18.- *"Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".*

Artículo 19.- *"Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".*

Artículo 20.- *"Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: e) Jornada y Taller: Evento de orden académico en donde se aborda una materia a través de exposiciones magistrales, trabajos en grupos o por comisiones con una duración que oscila entre las doce (12) y dieciséis (16) horas".*

Artículo 31.- *"Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento".*

Artículo 36.- *"El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo*

Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..355..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER SOBRE METROLOGÍA BÁSICA ENFOCADO A LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA, PROCESO DE ESTIMACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN"*, **Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento".

Que, por Providencia N° 2255/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 03 *"Certificación de Insumos Agrícolas"*, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Que, por Acta N° 45 de fecha 02 de noviembre de 2023, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEI SENAVE N° 181/169/23, presta su parecer favorable para la participación del señor *Diego Rodrigo Ramírez Villasboa,* con C.I. N° 4.035.271 y de la señora *Angélica Romina Ruiz Díaz Alonso,* con C.I. N° 4.839.516, en el *"Taller sobre Metrología Básica Enfocado a la Trazabilidad Metrológica, Proceso de Estimación de Incertidumbre y Utilización del Certificado de Calibración",* organizado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y desarrollado en fecha 13 de setiembre del 2023 en la modalidad presencial; asimismo, autoriza el pago en concepto de capacitación la suma total de Gs. 1.140.000 *(Guaraníes un millón ciento cuarenta mil)*, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *(Capacitación del Personal del Estado)*, a favor de la organizadora.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)",* en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 1337/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1087/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación del señor *Diego Rodrigo*

Miguel Caballero C.
Abogado

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 355-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER SOBRE METROLOGÍA BÁSICA ENFOCADO A LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA, PROCESO DE ESTIMACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Ramírez Villasboa, con C.I. N° 4.035.271 y de la señora *Angélica Romina Ruiz Díaz Alonso,* con C.I. N° 4.839.516, en el *"Taller sobre Metrología Básica Enfocado a la Trazabilidad Metrológica, Proceso de Estimación de Incertidumbre y Utilización del Certificado de Calibración",* desarrollado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 45/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del señor *Diego Rodrigo Ramírez Villasboa,* con C.I. N° 4.035.271 y de la señora *Angélica Romina Ruiz Díaz Alonso,* con C.I. N° 4.839.516, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el *"Taller sobre Metrología Básica Enfocado a la Trazabilidad Metrológica, Proceso de Estimación de Incertidumbre y Utilización del Certificado de Calibración",* desarrollado por Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en fecha 13 setiembre del 2023 en la modalidad presencial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 1.140.000 *(Guaraníes un millón ciento cuarenta mil)*, en concepto de capacitación, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), monto que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 *(Sesenta)* días corridos, contados desde la promulgación de la presente resolución.

Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..355.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"TALLER SOBRE METROLOGÍA BÁSICA ENFOCADO A LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA, PROCESO DE ESTIMACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN"*, **Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 *(Sesenta)* días corridos, contados desde la promulgación de la presente resolución.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mb/mc/lc

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL